

Adm. Isaac Newton n.º 17
11500 - El Est. St. Nuevo

Sección de lo Social del Tribunal de Instancia de Jerez de la Frontera.
Plaza nº 1

C\ Indico, s/n, Edif. Indico, 11407, Jerez De La Frontera. Tlfno.: 956906145 956906148, Fax: 956033477, Correo electrónico: Sec.Social.PlazaN1.TI.jerez.JUS@juntadeandalucia.es

N.I.G.: 1102044420250003634.

Tipo y número de procedimiento: Procedimiento impugnación sanciones 1231/2025.

Materia: Sanción a trabajador

Grupo Trabajo: A

De: JESÚS VILLEGAS GALVÁN

Abogado/a:

Procurador/a:

Graduado/a social: FRANCISCO JAVIER MARTORELL MONTADO

Contra: INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA ENERGÉTICA AVANZADA, S.L.

Abogado/a:

Procurador/a:

Graduado/a social:

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

Letrado de la Administración de Justicia: D. Alfonso Meneses Domínguez
En Jerez De La Frontera, a diecisiete de junio de dos mil veintiséis.

A la vista del escrito presentado por el Ministerio Fiscal que se une a los autos de su razón, se tienen por hechas las manifestaciones y se cita **a las partes** para el próximo día 18-SEPTIEMBRE-2026; a las 10:15 horas para la celebración del acto de conciliación a celebrar (en la **OFICINA JUDICIAL**) ante EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA de este Juzgado y a las 10:45 horas para la celebración del acto de juicio en la sala de vistas de este Juzgado, ubicado en C\ Indico, s/n, Edif. Indico, 11407, Jerez De La Frontera comparezca al objeto de prestar INTERROGATORIO a tenor de las posiciones que le serán formuladas, apercibiéndole de que si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho; sirviendo la notificación de la presente resolución de citación de interrogatorio en forma a D. JESUS VILLEGAS GALVÁN y INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA ENERGÉTICA AVANZADA.

Dése traslado del escrito a las partes.

MODO DE IMPUGNACIÓN: mediante recurso de REPOSICIÓN ante el Letrado de la Administración de Justicia, a presentar en la oficina judicial dentro de los tres días hábiles siguientes al de su notificación, con expresión de la infracción en que la resolución hubiera incurrido a juicio del recurrente (artículos 186.1 y 187.1 de la LRJS).

La interposición del recurso no tendrá efectos suspensivos respecto de la resolución recurrida (artículo 186.3 de la LRJS).

Para interponer el recurso será necesaria la constitución de un depósito de 25 euros,



Código:	OSEQFRWQ36FRJLWDX283YE2F5UDVH	Fecha	17/06/2026
Firmado Por	ALFONSO MENESSES DOMÍNGUEZ	Página	1/2
URL de verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		



sin cuyo requisito no será admitido a trámite. El depósito se constituirá consignando dicho importe en la cuenta de depósitos y consignaciones que este órgano judicial tiene abierta en el con el número , indicando en el campo concepto del resguardo de ingreso que se trata de un “Recurso” código 00-Reposición. La consignación deberá ser acreditada al interponer el recurso (DA 15.ª de la LOPJ).

Están exentos de constituir el depósito para recurrir los sindicatos, quienes tengan reconocido el derecho a la asistencia jurídica gratuita, quienes tengan la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependientes de todos ellos.

Lo acuerdo y firmo. Doy fe

EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que el mismo contuviera y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.



Código:	OSEQRFRWQ36FRJLWDX283YE2F5UDVH	Fecha	17/06/2026	
Firmado Por	ALFONSO MENESES DOMÍNGUEZ			
URL de verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/2	



FISCALIA AREA JEREZ DE LA
FRONTERA
JEREZ DE LA FRONTERA

Sección Social del Tribunal de Instancia. Plz. n 1 de JEREZ DE LA
FRONTERA

Procedimiento: IMPUGNACIÓN SANCIONES

Nº Procedimiento: 0001231/2025

NIG: 1101274420260015538

4174099991E

**SECCION DE LO SOCIAL DEL TRIBUNAL DE INSTANCIA DE JEREZ DE LA
FRONTERA. PLAZA Nº 1**

PROCEDIMIENTO: 1231/2025

El Fiscal, dando curso al traslado conferido por Decreto de fecha de 24-03-2026, donde se nos cita para juicio oral de fecha de 18-09-2026, en relación con la demanda interpuesta por *Don Jesús Villegas Galván* como demandante, frente a INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA ENERGÉTICA AVANZADA SL, comparece y dice:

Primero: Por el demandante se alega como derecho fundamental vulnerado: El haber sido sancionado debido al ejercicio de la libertad sindical.

Segundo: Por la empresa se alegan motivos disciplinarios.

Tercero: Teniendo en cuenta lo alegado por el demandante como lo alegado por la empresa demanda, se interesa en orden al esclarecimiento de los hechos y al amparo del Art.90.3 de la LRJS los siguientes medios de prueba:

-Citación del propio demandante a efectos de formular el interrogatorio pertinente en relación con los hechos que fundamentan su demanda.

-Interrogatorio del representante legal de la empresa.

Jerez, a 15 de junio de 2026

Fdo.- Eva García Estévez



